



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcti0412

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA, A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING)”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación, y tramitación ordinaria, del **“Suministro de equipos y servicios de impresión para el Ayuntamiento de Alhama, a través de arrendamiento financiero (renting)”**. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2014, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de suministro de equipos y servicios de impresión para el Ayuntamiento de Alhama, a través de arrendamiento financiero (renting); se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas, presentándose tres ofertas en el plazo establecido de las siguientes empresas:

- COPIMUR, SL, con CIF nº B-30065668
- NOVAMAC ASISTENCIA, SL, con CIF nº B-73226250
- LUNIA CONSULTORES, SL, con CIF nº B-73422180

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, según este informe técnico, **la oferta clasificada en primer lugar** es la presentada por la mercantil COPIMUR SL, con un total de 50,00 puntos y que corresponde con una oferta económica de 40.765,20 € de base imponible más la cantidad de 8.560,69 € en concepto de IVA (21%), en 2º lugar la oferta de la empresa NOVAMAC ASISTENCIA, SL, con una puntuación de 11,5 puntos y con una oferta económica de 42.888,00 € de base imponible más la cantidad de 9.006,48 € en concepto de IVA (21%), y en tercer lugar la oferta de la mercantil LUNIA CONSULTORES, SL con 2.5 puntos y una oferta económica de 43.392,00 € de base imponible más la cantidad de 9.112,30 € de IVA (21%).

Con fecha 26 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, acordó CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

1º.- COPIMUR, S.L. CIF B-30065668	50'0 puntos
2º.- NOVAMAC ASISTENCIA, SL. CIF B-73226250	11,5 puntos
3º.- LUNIA CONSULTORES, SL CIF B-7342218	2,5 puntos

Así mismo, se acordó REQUERIR a la mercantil **COPIMUR, S.L.** con C.I.F B-30065668 y domicilio en Avda. Abenarabi, nº 9 CP 30007 MURCIA para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa legalmente exigida, así como la Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, de la cantidad de 2.038,26 € (DOS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO), con los apercibimientos legales en el caso de no cumplir con el requerimiento.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, la mercantil ha entregado toda la documentación solicitada, incluida la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.038,26 €.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "Suministro de equipos y servicios de impresión para el Ayuntamiento de Alhama, a través de arrendamiento financiero (renting), a la mercantil COPIMUR SL., con CIF con C.I.F B-30065668 y domicilio en Avda. Abenarabi, nº 9 CP 30007 MURCIA , por importe de 40.765,20 € (CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO) de base imponible más la cantidad de 8.560,69 € (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21%), en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil COPIMUR S, L., en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta la generalidad de los aspectos de negociación del pliego.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a 9 de diciembre del año dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

